COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 99/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.** con **RUC N° 80002745-0** domiciliada en Palma 561, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 441-732** representada para este acto por el **Abog. MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO** con Cédula de Identidad N° 489.769, en virtud al Poder Especial N° 25 otorgado por la firma ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en fecha 10 de diciembre de 2012; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIA PARA LA EDEFISFA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **Equipos de gimnasio para la EDEFISFA**, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 238 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de octubre de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Sub Grupo 530 (Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general)**, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, por un monto total de Gs. **172.449.200.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2014	2	3	8	0	530	10	1	99	Gs172.449.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **275809** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 99/2014

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/14 - **"Adquisición de equipos de gimnasio para la EDEFISFA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 238 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de octubre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lista de Bienes Adjudicados

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	49201602-999	Barras de entrenamiento	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	2	511.300	1.022.600
2	49201602-999	Barras de entrenamiento	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	3	587.000	1.761.000
3	49201503-001	Bicicleta estática	MOVEMENT	BRASIL	Unidad	Unidad	2	7.435.000	14.870.000
4	49201603-001	Cinta para caminar	MOVEMENT	BRASIL	Unidad	Unidad	3	11.313.600	33.940.800
14	49201611-999	Máquinas de ejercicios múltiples	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	10.315.500	10.315.500
15	49201603-999	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	11.744.300	11.744.300
16	49201605-998	Equipo de entrenamiento para extremidades superiores	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	10.930.000	10.930.000
17	49201603-999	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	9.980.000	9.980.000
19	49201605-998	Equipo de entrenamiento para extremidades superiores	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	10.815.000	10.815.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 99/2014

20	49201605-998	Equipo de entrenamiento para extremidades superiores	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	10.240.000	10.240.000
21	49201605-998	Equipo de entrenamiento para extremidades superiores	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	10.703.500	10.703.500
24	49201605-998	Equipo de entrenamiento para extremidades superiores	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	13.995.000	13.995.000
26	49201611-999	Máquinas de ejercicios múltiples	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	10.700.000	10.700.000
33	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	3	158.000	474.000
34	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	3	210.000	630.000
35	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	3	262.500	787.500
36	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	3	316.000	948.000
37	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	3	366.000	1.098.000
38	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	3	418.000	1.254.000
39	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	2	472.000	944.000
40	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	2	476.000	952.000
41	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	2	576.000	1.152.000
42	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	2	670.000	1.340.000
44	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	6	36.000	216.000
45	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	6	73.000	438.000
46	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	30	146.000	4.380.000
47	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	6	212.000	1.272.000
48	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	4	282.000	1.128.000
49	49201601-001	Pesa	BRAVO	CHINA	Unidad	Unidad	2	326.500	653.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

50	49201605-998	Equipo de entrenamiento para extremidades superiores	ATHLETIC	CHINA	Unidad	Unidad	1	3.765.000	3.765.000
TOTAL									172.449.200

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de Gs. **172.449.200.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:
Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **ITAU BANCO CUENTA CORRIENTE N° 38451/9.**

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones técnicas de los Bienes Adjudicados:
ÍTEM 01 – BARRAS DE ENTRENAMIENTO
Barra Olímpica de 1524 mm de largo.
Material de metal niquelado.
Deberá soportar cargas hasta 200 kg de peso.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZERATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

Deberá incluir dos abrazaderas.

ÍTEM 02 – BARRAS DE ENTRENAMIENTO
Barra Olímpica de 2184 mm de largo.
Material de metal niquelado.
Deberá soportar cargas hasta 200 kg de peso.
Deberá incluir dos abrazaderas.

ÍTEM 03 – BICICLETA ESTATICA
BICICLETA VERTICAL MOVEMENT (LX120)

Módulo multifuncional
Electrónico multifuncional en LCD:
- Velocidad
- Distancia
- Cronómetro
- Monitoreo cardíaco
- Calorías y nivel de resistencia

Idiomas: portugués, Inglés y español
Verificación cardíaca
Handgrip
Sistema de resistencia
Magnético
Niveles de resistencia
niveles
Niveles de carga
400 W
Dimensiones
101 cm x 56 cm x 150 cm (CxLxA)
Peso
42 kg
Estructura
Chasis de acero revestido con pintura electrostática
Carena
Roto moldada en polietileno
Transporte
Patas delanteras con ruedas
Capacidad de uso
150 kg

ÍTEM 04 – CINTA PARA CAMINAR
MOVEMENT CINTA MOTORIZADA PROFESIONAL

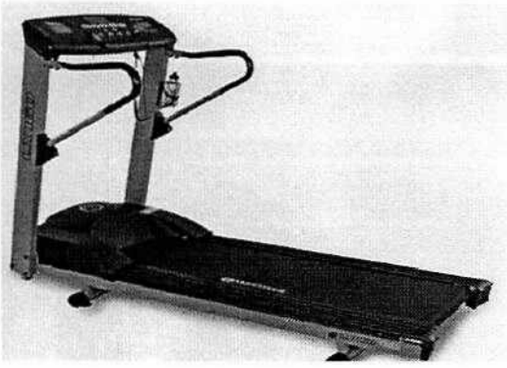

Módulo multifuncional
Display LCD:

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N°1 COMANJEFE

- Velocidad
- Distancia
- Cronómetro
- Monitoreo cardíaco y calorías

Sistema de inclinación
Manual: 0 a 5%
Sistema de emergencia
Botón de emergencia y llave de seguridad
Lubrificación
Manual
Verificación cardíaca
Sensor de lóbulo de oreja
Estructura
Chasis de acero revestido con pintura electrostática
Motor
2 HP AC
Velocidad
1,2 a 16 km/h
Área de corrida
134 cm x 42 cm (CxL)
Alineamiento de lona
Rodillos autocentrables
Capacidad de uso
330 lbs. / 150 kg |
Dimensiones
180 cm x 79 cm x 142 cm (CxLxA)
Idiomas
Portugués, Inglés y español

ÍTEM 14– MAQUINAS DE EJERCICIOS MULTIPLES
MULTI CADERA ATFU02466 NEW PERFECT

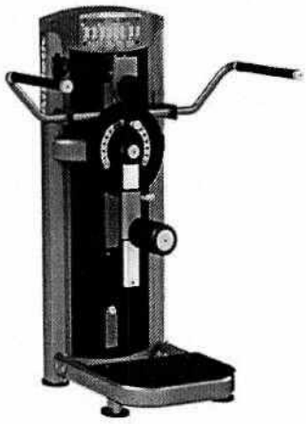

BIOMECÁNICA - Movimientos convergentes y biangulares que trabajan 30% más los músculos.
PESOS - Torre de peso más baja para más visión de la sala y de los alumnos. Pesas en acero con pintura PVC y buje interno, con mayor precisión y recorrido durante el ejercicio.
ESTRUCTURA - Tubos de 3mm con doble camada de pintura y terminaciones en aluminio para evitar oxidación, suciedad y roturas. Poleas inyectadas con rodamientos blindados.
ERGONOMÍA - Bancos y asientos con espuma inyectada, revestidos en cuero sintético de alta

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

resistencia, con varias regulaciones para una mayor adaptación durante el ejercicio.

ÍTEM 15– EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EXTREMIDADES INFERIORES
EXTENSION DE PIERNAS ATFU02461 NEW PERFECT

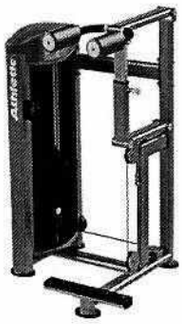

BIOMECÁNICA - Movimientos convergentes y biangulares que trabajan 30% más los músculos.
PESOS - Torre de peso más baja para más visión de la sala y de los alumnos. Pesas en acero con pintura PVC y buje interno, con mayor precisión y recorrido durante el ejercicio.
ESTRUCTURA - Tubos de 3mm con doble camada de pintura y terminaciones en aluminio para evitar oxidación, suciedad y roturas. Poleas inyectadas con rodamientos blindados.
ERGONOMÍA - Bancos y asientos con espuma inyectada, revestidos en cuero sintético de alta resistencia, con varias regulaciones para una mayor adaptación durante el ejercicio.

ÍTEM 16– EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EXTREMIDADES SUPERIORES
MARIPOSA ATFU02467 NEW PERFECT

BIOMECÁNICA - Movimientos convergentes y biangulares que trabajan 30% más los músculos.
PESOS - Torre de peso más baja para más visión de la sala y de los alumnos. Pesas en acero con pintura PVC y buje interno, con mayor precisión y recorrido durante el ejercicio.
ESTRUCTURA - Tubos de 3mm con doble camada de pintura y terminaciones en aluminio para evitar oxidación, suciedad y roturas. Poleas inyectadas con rodamientos blindados.
ERGONOMÍA - Bancos y asientos con espuma inyectada, revestidos en cuero sintético de alta resistencia, con varias regulaciones para una mayor adaptación durante el ejercicio.

ÍTEM 17– EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EXTREMIDADES INFERIORES
GEMELO PIE ATFU02468 NEW PERFECT

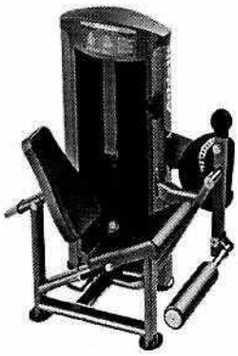

BIOMECÁNICA - Movimientos convergentes y biangulares que trabajan 30% más los músculos.
PESOS - Torre de peso más baja para más visión de la sala y de los alumnos. Pesas en acero con pintura PVC y buje interno, con mayor precisión y recorrido durante el ejercicio.
ESTRUCTURA - Tubos de 3mm con doble camada de

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

pintura y terminaciones en aluminio para evitar oxidación, suciedad y roturas. Poleas inyectadas con rodamientos blindados.
ERGONOMÍA - Bancos y asientos con espuma inyectada, revestidos en cuero sintético de alta resistencia, con varias regulaciones para una mayor adaptación durante el ejercicio.

ÍTEM 19– EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EXTREMIDADES SUPERIORES
PRENSA HOMBRO ATFU02448 NEW PERFECT

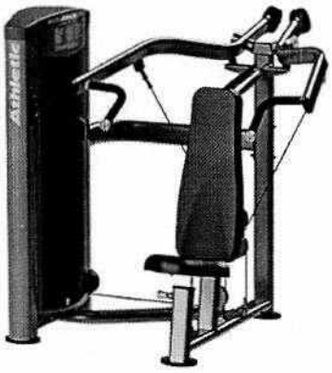

BIOMECÁNICA - Movimientos convergentes y biangulares que trabajan 30% más los músculos.
PESOS - Torre de peso más baja para más visión de la sala y de los alumnos. Pesas en acero con pintura PVC y buje interno, con mayor precisión y recorrido durante el ejercicio.
ESTRUCTURA - Tubos de 3mm con doble camada de pintura y terminaciones en aluminio para evitar oxidación, suciedad y roturas. Poleas inyectadas con rodamientos blindados.
ERGONOMÍA - Bancos y asientos con espuma inyectada, revestidos en cuero sintético de alta resistencia, con varias regulaciones para una mayor adaptación durante el ejercicio.

ÍTEM 20– EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EXTREMIDADES SUPERIORES
REMO SENTADO ATFU02454 NEW PERFECT

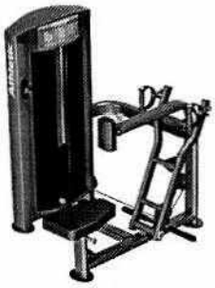

BIOMECÁNICA - Movimientos convergentes y biangulares que trabajan 30% más los músculos.
PESOS - Torre de peso más baja para más visión de la sala y de los alumnos. Pesas en acero con pintura PVC y buje interno, con mayor precisión y recorrido durante el ejercicio.
ESTRUCTURA - Tubos de 3mm con doble camada de pintura y terminaciones en aluminio para evitar oxidación, suciedad y roturas. Poleas inyectadas con rodamientos blindados.
ERGONOMÍA - Bancos y asientos con espuma inyectada, revestidos en cuero sintético de alta resistencia, con varias regulaciones para una mayor adaptación durante el ejercicio.

ÍTEM 21– EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EXTREMIDADES SUPERIORES
POLEA ALTA 100 K ATFU02459 NEW PERFECT

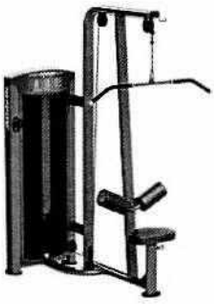

BIOMECÁNICA - Movimientos convergentes y biangulares que trabajan 30% más los músculos.
PESOS - Torre de peso más baja para más visión de la sala y de los alumnos. Pesas en acero con pintura PVC y

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

buje interno, con mayor precisión y recorrido durante el ejercicio.
ESTRUCTURA - Tubos de 3mm con doble camada de pintura y terminaciones en aluminio para evitar oxidación, suciedad y roturas. Poleas inyectadas con rodamientos blindados.
ERGONOMÍA - Bancos y asientos con espuma inyectada, revestidos en cuero sintético de alta resistencia, con varias regulaciones para una mayor adaptación durante el ejercicio.

ÍTEM 24– EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EXTREMIDADES SUPERIORES
CRUCES DE POLEAS ATFU02445 NEW PERFECT

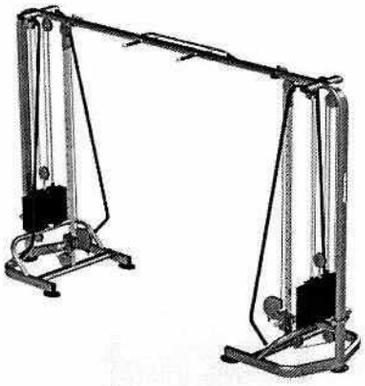

BIOMECÁNICA - Movimientos convergentes y biangulares que trabajan 30% más los músculos.
PESOS - Torre de peso más baja para más visión de la sala y de los alumnos. Pesas en acero con pintura PVC y buje interno, con mayor precisión y recorrido durante el ejercicio.
ESTRUCTURA - Tubos de 3mm con doble camada de pintura y terminaciones en aluminio para evitar oxidación, suciedad y roturas. Poleas inyectadas con rodamientos blindados.
ERGONOMÍA - Bancos y asientos con espuma inyectada, revestidos en cuero sintético de alta resistencia, con varias regulaciones para una mayor adaptación durante el ejercicio.

ÍTEM 26– MAQUINAS DE EJERCICIOS MULTIPLES
GIRO CINTURA ATFU02455 NEW PERFECT

BIOMECÁNICA - Movimientos convergentes y biangulares que trabajan 30% más los músculos.
PESOS - Torre de peso más baja para más visión de la sala y de los alumnos. Pesas en acero con pintura PVC y buje interno, con mayor precisión y recorrido durante el ejercicio.
ESTRUCTURA - Tubos de 3mm con doble camada de pintura y terminaciones en aluminio para evitar oxidación, suciedad y roturas. Poleas inyectadas con rodamientos blindados.
ERGONOMÍA - Bancos y asientos con espuma inyectada, revestidos en cuero sintético de alta resistencia, con varias regulaciones para una mayor adaptación durante el ejercicio.

ÍTEM 33– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 7,5 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

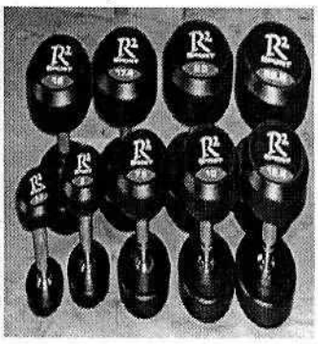

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

ÍTEM 34– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 10 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 35– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 12,5 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 36– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 15 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 37– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 17,5 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 38– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 20 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 39– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 22,5 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 40– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 25 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 41– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 30 kg
Color negro

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 42– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 35 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 43– PESA
Mancuerna circular cubito goma bravo 40 kg
Color negro
Mango niquelado
Con indicaciones del peso por la goma como se ilustra en la imagen

ÍTEM 44– PESA
Disco olímpico 2,5 kg
Pintado en color gris
Con indicaciones de peso por el disco

ÍTEM 45– PESA
Disco olímpico 5 kg
Pintado en color gris
Con indicaciones de peso por el disco

ÍTEM 46– PESA
Disco olímpico 10 kg
Pintado en color gris
Con indicaciones de peso por el disco

ÍTEM 47– PESA
Disco olímpico 15 kg
Pintado en color gris
Con indicaciones de peso por el disco

ÍTEM 48– PESA
Disco olímpico 20 kg
Pintado en color gris
Con indicaciones de peso por el disco

ÍTEM 49– PESA
Disco olímpico 25 kg
Pintado en color gris
Con indicaciones de peso por el disco

Modelo de disco para los Ítems (del 43 al 49)
Imagen solo ilustrativa

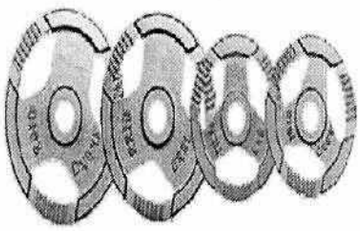

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

ÍTEM 50- EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA EXTREMIDADES SUPERIORES

Equipo para abdominales

Aparato de fondos pecho/tríceps, abdominales y dominadas con plataforma apoya pies antideslizante, empuñaduras engomadas antideslizantes y fabricado con perfileria curva para mejor ergonomía y diseño.
Medidas mínimas:
Largo: 1270 mm.
Ancho: 960 mm.
Alto: 238 mm.
Peso: 61 Kg.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la máxima autoridad de la Unidad Responsable de los bienes Adjudicados.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

9.1. La Orden de Compra de los bienes e insumos, será emitida por la Unidad Responsable (Comando en Jefe – Centro Financiero N° 1) a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.

9.2. El lugar de entrega para los bienes adjudicados será en el Comando en Jefe – Centro Financiero N° 1: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López, Teléfono 021-2498250.

9.3. El plazo de entrega para todos los bienes será de cinco (5) días corridos después de recibida la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada.

9.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.5. La Unidad Responsable nombrará un **Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

9.6. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **tres (3) días corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

9.8. La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

9.9. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

9.10. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

9.11. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DECIMA: FISCALIZACION.

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.6.**

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).
El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.3. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.4. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2015.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

16.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. SEM Director CF N° 1 COMANJEFE

16.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

18.2. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del 2014.

Abog. MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL. ICEM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE